

ACORDADA N° Mil ciento ochenta y tres

Por la cual se establece que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de San Pedro, que vencen el día 29 de junio de 2017, fenezcan el día 30 de junio de 2017. -

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiseis... días, del mes de junio....., del año dos mil diecisiete, siendo las once..... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Luis María Benítez Riera y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, José Raúl Torres Kirmser, Gladys Ester Bareiro de Módica y Miryam Peña Candia, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Nota C.A. 72/2017 presentada por el Presidente de la Circunscripción Judicial de San Pedro Magistrado Fernando Benítez Franco, puso a conocimiento de la Corte Suprema de Justicia la Resolución Especial de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, por la cual declaro asueto el día jueves 29 de junio en homenaje al Santo Patrono de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú "San Pedro Apóstol". En ese sentido solicitó la suspensión de los plazos procesales de la Circunscripción a su cargo, del día 29 de junio de 2017. -

Por tanto;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de San Pedro, que vencen el día 29 de junio de 2017, fenezcan el día 30 de junio de 2017. -

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

[Handwritten signature]
Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

Ante mí:

[Handwritten signature]
Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario

[Handwritten signature]
MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

[Handwritten signature]
GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

[Handwritten signature]
SINDULFO BLANCO
Ministro

[Handwritten signature]
RAUL TORRES KIRMSEK
Ministro

[Handwritten signature]
ANTONIO FRETES